



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 27 de abril de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	HERNÁN DARÍO BUILES CORREA
EJECUTADOS	EBERTO ROBUSTIANO DIAZ BENÍTEZ
RADICADO	2008-00136

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 24 de junio de 2022, la cual discriminó así letra de cambio: El capital en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$36'755.000,00), que liquidados a la fecha, 9 de diciembre de 2020 por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE., (\$159'674.206,00), más los intereses moratorios causados desde el día 28 de noviembre de 2020 hasta el día 27 de mayo de 2022, por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$15'216.570,00), para un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$174'890.776,00).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 15 de febrero del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 22 de noviembre del año 2010, visible a folio No. 84 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 24 de junio de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia: Téngase el capital en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$36'755.000,00), que liquidados a la fecha, 9 de diciembre de 2020 por la suma de CIENTO

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE., (\$159'674.206,00), más los intereses moratorios causados desde el día 28 de noviembre de 2020 hasta el día 27 de mayo de 2022, por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$15'216.570,00), para un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$174'890.776,00).

TERCERO: REQUERIR a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la liquidación de costas y su posterior traslado.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7daaa6abd688a3a0933fd2c9c937a8a111f254e4190009c7020cc25ee9fe0496**

Documento generado en 27/04/2023 10:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>